

IV REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO
PERMANENTE III:RADIOCOMUNICACIONES
18-22 de marzo de 1996
Asunción, Paraguay

OEA/Ser.L/XVII.4.3
CCP.III-325/96 rev.1
Marzo 28, 1996
Original: Español

INFORME FINAL

INDICE

Página

I.	TEMARIO	
II.	AUTORIDADES DE LA REUNION	
III.	RESOLUCIONES	
	CCP.III/RES.28 (IV-96): Mandato del CCP.I y del CCP.III	
	CCP.III/RES.29 (IV-96): Nombramiento de un relator para equipo de radiocomunicaciones con el Grupo de Trabajo <i>ad hoc</i> sobre procesos de certificación del CCP.I	
	CCP.III/RES.30 (IV-96):Desarrollo de Recursos Humanos	
	CCP.III/RES.31 (IV-96):Aprobación de la Agenda CMR-97 por el Consejo de la UIT. 7	
	CCP.III/RES.32 (IV-96):Temario, sede y fecha de la V Reunión del CCP.III	
	CCP.III/RES.33 (IV-96): Método para Armonizar las Actividades del CCP.I y CCP.III para Coordinar la Normalización de Redes Inalámbricas	
IV.	RECOMENDACIONES	
	CCP.III/REC.14 (IV-96): Uso de terminales PCS con banda dual	
	CCP.III/REC.15 (IV-96): Instrucciones para el uso de los fondos de miembros asociados	
	CCP.III/REC.16 (IV-96): Actividades de la UIT relacionadas con los sistemas mundiales de Satélites móviles y los terminales manuales/portátiles de estaciones terrestres móviles	

CCP.III/REC.17 (IV-96): Actividades de la UIT
relacionadas con los sistemas de satélites de
órbitas bajas que prestan servicios fijos
por satélite a nivel mundial

V. DECISIONES

CCP.III/DEC.5 (IV-96)

CCP.III/DEC.6 (IV-96)

CCP.III/DEC.7 (IV-96)

CCP.III/DEC.8 (IV-96)

CCP.III/DEC.9 (IV-96)

VI.LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA
CUARTA REUNION DEL CCP.III: RADIOCOMUNICACIONES

INFORME FINAL

CUARTA REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE III: RADIOCOMUNICACIONES, CCP.III

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones (CCP.III) se realizó en la ciudad de Asunción, del 18 al 22 de marzo de 1996.

I. TEMARIO

1. Aprobación del temario
2. Comentarios iniciales
3. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final
4. Comentarios sobre eventuales modificaciones al estatuto y reglamento de la CITEL
5. Nombramiento del Vicepresidente del Grupo de Trabajo dedicado a la preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones, y designación de la Presidente del Grupo, de conformidad con las Resoluciones CCP.III/RES.2(I-94) y CCP.III/RES.3 (I-94).
6. Reunión e informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 6.1 Base de datos regional sobre la utilización del espectro radioeléctrico (con miras a promover su uso común y armónico, incluyendo aspectos de compartición)
 - 6.2 Satélites de órbita baja, por debajo de 1 GHz.
 - 6.3 Redes y servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT)
 - 6.4 Sistemas de Comunicaciones Personales y Sistemas Afines (incluyendo sistemas celulares ambulantes en las Américas - " Roaming ")
 - 6.5 Servicio de Radioaficionados
 - 6.6 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995/1997
 - 6.7 Satélites del Servicio Móvil y Satélites de Orbita Terrestre Baja, por encima de 1GHz
 - 6.8 Trabajo Conjunto en Asuntos Legales (CCP.I, CCP.II, CCP.III)
 - 6.9 Coordinación de Normas de Sistemas/Servicios de Radiocomunicaciones y Certificación (Conjunto con el CCP.I)
7. Sistemas de Orbita Satelital Geoestacionaria
8. Sistemas fijos por Satélite no geoestacionario
9. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSS) (incluidos los sistemas regionales del servicio móvil por satélite en 1.5/1.6 GHz que participan en el mismo).
10. Recursos humanos
11. Coordinación de labores con los CCP I y II (En aspectos tales como PCS, VSAT, Radiodifusión, etc).
12. Actividades de Armonización del CCP.I y el CCP.III para mejorar la eficiencia de la Coordinación de Normalización sobre redes inalámbricas.
13. Temario, sede y fecha de la Quinta Reunión del CPP.III.
14. Otros asuntos relacionados.
15. Aprobación del Informe de la Cuarta Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNION

Presidente:	Sr.Luis Manuel Brown Hernández
Vicepresidente:	Sr.Joao Carlos Fagundes Albernaz
Presidente Grupo Redacción del Informe Final:	Sr.Vidal Torres
Secretario:	Sr.Roberto Blois Montes de Souza, Secretario Ejecutivo de CITEL,OEA

III. RESOLUCIONES

CCP.III/RES.28(IV-96):

MANDATOS DEL CCP.I Y DEL CCP.III

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que existe ambigüedad para los mandatos del CCP.I y del CCP.III que fueron formulados en la RES 8 (I-94);

Que dicha ambigüedad está ocasionando traslape de funciones en los Grupos de Trabajo establecidos en el CCP.I y el CCP.III; y

Que es conveniente efectuar cambios a los mandatos actuales,

RESUELVE:

Encomendar al Presidente del CCP.III que presente en la próxima reunión del COM/CITEL, las propuestas de modificaciones en los mandatos del CCP.I y del CCP.III, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Consultivo Permanente I:

Mandato:

Promover y velar por la integración y el fortalecimiento de las Redes y de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones que operen en los Estados Americanos, teniendo en cuenta la necesidad de modernizar las redes y de promover servicios básicos telefónicos universales y de aumentar la disponibilidad para el público de los servicios especializados, promoviendo la aplicación de normas internacionales basadas en las Regulaciones pertinentes de la UIT.

Comité Consultivo Permanente III:**Mandato:**

Promover la armonización de los Servicios de Radiocomunicaciones, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de reducir al mínimo los factores que generen interferencias perjudiciales de funcionamiento y operación de redes y servicios, fomentar la integración entre las redes del mismo servicio o de servicios similares de Radiocomunicación, armonizar y hacer más eficiente uso del espectro de radiofrecuencia así como también promover la aplicación de tecnologías compatibles que han sido normalizadas a nivel global por la UIT.

Promover el uso de tecnologías modernas y la aplicación de las Normas y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo para que remita al Presidente del CCP.I, la propuesta de modificación del mandato del CCP.I.

CCP.III/RES.29(IV-96):**NOMBRAMIENTO DE UN RELATOR PARA EQUIPO DE
RADIOCOMUNICACIONES CON EL GRUPO DE TRABAJO *ad hoc* SOBRE
PROCESOS DE CERTIFICACION DEL CCP.I**

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

OBSERVANDO:

Que los treinta y cuatro Jefes de Gobierno que se reunieron en la Cumbre de las Américas de Miami convinieron en un Plan de Acción que comprende el encargo a la CITEL de "fomentar una mayor consistencia de los procesos de certificación para equipos de telecomunicaciones", como se observa en la Resolución COM/CITEL RES.8 (II-94);

Que COM/CITEL, en vista del Plan de Acción, adoptó la Resolución COM/CITEL RES.8 (II-94), y

Que según la Resolución Comité Consultivo Permanente I, CCP.I/RES.8 (II-95) de febrero de 1995, se formó un Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Procesos de Certificación.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Consultivo Permanente III está a cargo de las cuestiones relacionadas con los servicios y sistemas de radiocomunicaciones;

Que la Resolución CCP.III/RES. 8 (II-95), adoptada en marzo de 1995, declara que el Comité Consultivo Permanente III se esforzará por coordinar ³ con el CCP.I a fin de evitar la duplicación de esfuerzos e identificar cuestiones de interés común acerca de la certificación del equipo";

Que la Resolución CCP.I/RES.8 (II-95) instruye al Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación, del Comité Consultivo Permanente I, a "concentrarse en los ámbitos relativos a la tramitación administrativa de las solicitudes de certificación, sin ocuparse de las labores de coordinación ni del establecimiento de normas técnicas"; y

Que es muy probable que los procesos administrativos de certificación de equipos de redes telefónicas sean muy parecidos a los de los equipos de radiocomunicaciones, en vista de los recursos restringidos de la CITEL y de la importancia de cumplir, con prontitud y eficacia, el encargo de la Cumbre de las Américas,

RESUELVE:

1. Que el Comité Consultivo Permanente III coordinará esta labor con el Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación del Comité Consultivo Permanente I por medio de un Relator para Equipo de Radiocomunicaciones, a fin de evitar la pluralidad de esfuerzos de la CITEL acerca de cuestiones de certificación de equipos de telecomunicaciones. El Relator para Equipo de Radiocomunicaciones realizará su labor por medio del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación del Comité Consultivo Permanente I, y deberá asistir a las reuniones convenientes de dicho Grupo de Trabajo.

2. Que el Comité Consultivo Permanente III nombra al señor José Vivanco Arias del Ecuador, como Relator para Equipos de Radiocomunicaciones (RER).

3. Que las funciones del Relator para Equipos de Radiocomunicaciones serán las siguientes:

-Proporcionar información actual al Comité Consultivo Permanente III sobre las labores del Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación del Comité Consultivo Permanente I.

-Transmitir la información y las resoluciones pertinentes del Comité Consultivo Permanente III al antedicho Grupo de Trabajo.

-Colaborar con el antedicho Grupo de Trabajo para averiguar si los procesos de certificación para equipos de radiocomunicaciones son diferentes de los que se aplican a otras clases de equipo de telecomunicaciones.

-Colaborar con el antedicho Grupo de Trabajo para fomentar "una mayor consistencia de los procesos de certificación" y para actuar de intermediario para cualquier pregunta que el Grupo de Trabajo tenga acerca de los procesos de certificación para equipos de radiocomunicaciones.

-Recomendar al Comité Consultivo Permanente III que tome medidas o apruebe resoluciones respecto de la labor que realiza el antedicho Grupo de Trabajo.

-Alentar, cuando lo juzgue conveniente el Comité Consultivo Permanente III, al antedicho Grupo de Trabajo a que preste atención especial, dentro de su programa de tareas, a los procesos de certificación para determinado

equipo de radiocomunicaciones. En esta etapa, el Relator para Equipos de Radiocomunicaciones alentará al Grupo de Trabajo a considerar especialmente los procesos de certificación los siguientes equipos de radiocomunicaciones: los sistemas radiocelulares, sistemas de radio públicos y privados; los terminales portátiles de radiolocalización y de envío avanzado de mensajes, de las estaciones terrenas móviles; las estaciones terrenas por satélite para acontecimientos especiales; los terminales de muy pequeña apertura; estaciones terrenas móviles de transmisión de datos; el equipo de comunicaciones para socorro en casos de desastre, y el equipo utilizado por radioaficionados visitantes que funcionen con un Permiso Internacional de Radioaficionados o según otros convenios.

CCP.III/RES.30(IV-96):

DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

VISTO:

Que el Comité Directivo Permanente de la CITEL, mediante su resolución COM/CITEL RES. 19(III-95) estableció:

1. Promover la realización de reuniones de trabajo entre la Coordinación de la CITEL con centros de Capacitación de Recursos Humanos, y los Responsables de los Centros Regionales, las que preferentemente se realizarán en forma simultánea a las sesiones de trabajo del COM/CITEL;

2. Solicitar a la Coordinación del grupo de trabajo que elabore el temario de la Primera Reunión que se programe para el año 1996 y presente en la próxima reunión del COM/CITEL los resultados de la misma;

Que, si la interpretación de los anteriores resuelve, es en el sentido de que el temario debe de ser presentado en la próxima reunión del COM/CITEL, y posteriormente a su aprobación se deba realizar la reunión con los Centros Regionales, se implica que dicha reunión se realizará durante 1997, y

La importancia de las actividades que deben realizar los Centros Regionales y la conveniencia de establecer criterios de vinculación eficaces entre éstos y la Coordinación de Centros Regionales, a la brevedad posible,

CONSIDERANDO:

La conveniencia de revisar tales interpretaciones y adoptar las medidas que permitan que las citadas reuniones se inicien durante 1996, a la vez que se dé cumplimiento a las resoluciones aplicables; y

RESUELVE:

1.Consultar a los Presidentes del CCP.I y del CCP.II su opinión sobre el cumplimiento de la Resolución COM/CITEL RES.19 (III/95), a efecto de que, en su caso, se apoye conjuntamente la propuesta de la coordinación de los Centros Regionales de la CITEL, para que la Primera Reunión de la Coordinación de CITEL con los Centros Regionales y los responsables de los Centros se celebre durante la próxima reunión del CCP.III en agosto de 1996.

2.Apoyar la propuesta de temario, que se presenta a continuación, para los trabajos de la Primera Reunión de Coordinación de la CITEL con Centros Regionales y los responsables de los Centros.

TEMARIO

- 1.Revisión y regularización de situación de los Centros Regionales respecto a su reconocimiento por CITEL.
- 2.Consideración de una guía de procedimientos de operación de Centros Regionales, en el marco de su relación con la Coordinación de Centros Regionales y CITEL.
- 3.Formular un programa integral de capacitación de la CITEL.
- 4.Vinculación, difusión y promoción de actividades de los Centros Regionales.
- 5.Mecanismos de apoyo para la asistencia a cursos regionales.
- 6.Estudios y Proyectos Específicos.
- 7.Programa de reuniones de los centros.
- 8.Otros asuntos de interés

CCP.III/RES.31(IV-96):**APROBACION DE LA AGENDA CMR-97 POR EL CONSEJO DE LA UIT**

La Cuarta Reunión del Comité Consultor Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 718 de las Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT 1995 define la agenda para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 1997;

Que la CMR-95 identificó un gran número de temas que aparentemente requieren ser examinados en detalle por la CMR-97; y

Que la Resolución RES.17 (III-95) COM/CITEL resaltaba las inquietudes de los Estados Miembros de CITEL con relación a la agenda para la CMR 1997,

RECONOCIENDO:

Que, el artículo 7 de la Convención UIT estipula: " la Agenda Final será establecida por el Consejo, preferiblemente dos años antes de la Conferencia con la concurrencia de la mayoría de los miembros de la Unión";

Que, a pesar de la conveniencia de mejorar el manejo de la carga de trabajo para la CMR-97, posponiendo el tratamiento de varios puntos de la agenda, el Consejo tendría dificultades en identificar dichos puntos, dada las diversas prioridades de los miembros de la Unión,

RESUELVE:

1. Que los Estados Miembros de CITEL, a través de los representantes de la Región A electos en el Consejo de la UIT, comuniquen a la Unión de sus inquietudes colectivas para que las futuras agendas de las CMR reflejen la necesidad de mantener la flexibilidad de las agendas y dentro de las limitaciones de recursos, tanto de la membresía como de la UIT misma;
2. Que, a pesar de estas inquietudes, los Estados Miembros de CITEL recomiendan que la Agenda de la CMR-97, según lo adoptado por la CMR-95, sea aprobada sin enmienda.

CCP.III/RES.32 (IV-96)

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA QUINTA REUNION DEL CCP.III

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

RESUELVE:

1. Realizar la V Reunión del CCP.III en Brasil, 12-16 agosto, 1996;
2. Aprobar el proyecto de Temario para la quinta Reunión del CCP.III que se anexa a la presente Resolución.

ANEXO**PROYECTO DE TEMARIO**

1. Aprobación del temario
2. Comentarios iniciales
3. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final
4. Comentarios sobre eventuales modificaciones al estatuto y reglamento de la CITEL
5. Reunión e informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 5.1 Base de datos regional sobre la utilización del espectro radioeléctrico (con miras a promover su uso común y armónico, incluyendo aspectos de compartición)
 - 5.2 Satélites de órbita baja, por debajo de 1 GHz.
 - 5.3 Redes y servicios que utilizan terminales de pequeña apertura (VSAT)
 - 5.4 Sistemas de Comunicaciones Personales y Sistemas Afines (acceso fijo inalámbrico - FWA - y su coexistencia con PCS)
 - 5.5 Servicio de Radioaficionados
 - 5.6 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997
 - 5.7 Satélites del Servicio Móvil y Satélites de Órbita Terrestre Baja, por encima de 1 GHz
 - 5.8 Trabajo Conjunto en Asuntos Legales (CCP.I, CCP.II, CCP.III)
 - 5.9 Coordinación de Normas de Sistemas/Servicios de Radiocomunicaciones y Certificación (Conjunto con el CCP.I)
6. Sistemas de Órbita Satelital Geoestacionaria
7. Sistemas fijos por Satélite no geoestacionario
8. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSS) (incluidos los sistemas regionales del servicio móvil por satélite en 1,5/1,6 GHz que participan en el mismo).
9. Discusiones sobre la Reunión de Funcionarios de Alto Nivel en Telecomunicaciones de acuerdo al mandato de la Cumbre de las Américas.
10. Discusiones sobre el Foro de Políticas de Telecomunicaciones
11. Recursos humanos
12. Coordinación de labores con los CCP.I y II (En aspectos tales como PCS, VSAT, Radiodifusión, etc).
13. Actividades de Armonización del CCP.I y el CCP.III para mejorar la eficiencia de la Coordinación de Normalización sobre redes inalámbricas.
14. Temario, sede y fecha de la Sexta Reunión del CPP.III.
15. Otros asuntos relacionados.
16. Aprobación del Informe de la Quinta Reunión.

CCP.III/RES.33 (IV-96)**MÉTODO PARA ARMONIZAR LAS ACTIVIDADES DEL CCP.I Y CCP.III
PARA COORDINAR LA ESTANDARIZACIÓN DE REDES INALÁMBRICAS**

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

VISTO:

El mandato dado por COM/CITEL en su Resolución RES.18 (III-95) para convocar una reunión conjunta de los Grupos de Trabajo involucrados en la armonización de los Estándares de los Servicios y Sistemas Inalámbricos para determinar cómo coordinar de la mejor manera las actividades de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que la reunión CCP.III en México en Agosto de 1995 inició actividades estándares de coordinación de enlace con CCP.I;

Que las discusiones sobre las actividades de coordinación entre CCP.I y CCP.III fueron mantenidas durante la Reunión CCP.III en Washington D.C. en septiembre de 1995; y

Que dos Sesiones Conjuntas fueron mantenidas en Asunción en Marzo de 1996 entre representantes de CCP.I y CCP.III, donde se llegó a un acuerdo unánime sobre el método para armonizar trabajo en conjunto para coordinar la normalización de servicios y sistemas inalámbricos,

RESUELVE:

1. Que los resultados de la Reunión Conjunta en Asunción en Marzo de 1996 y del acuerdo unánime al cual se llegó deberían ser implementados tan pronto como sea posible por el Presidente del CCP.III (el acuerdo unánime se encuentra adjunto en el Anexo A).

2. Nombrar al señor Javier Camargo de México como responsable de coordinar toda la actividad de trabajo dentro del CCP.III identificada en el Anexo A, y para que sea la principal persona de contacto de enlace con el CCP.I para asuntos de actividad conjunta.

SOLICITA:

Que el Presidente del CCP.III consulte con el Presidente del CCP.I para el propósito de implementar el acuerdo unánime tan pronto como sea posible.

TRABAJO DE COORDINACION ENTRE CCP.I Y CCP.III

	RESPONSABLE	LIDER	ENLACE
	_____	_____	_____
1. ATRIBUCION DE FRECUENCIAS	CCP.III		
2. PLAN DE BANDAS DE FRECUENCIA	CCP.III		
3. PLAN PARA DESPEJAR BANDAS	CCP.III		
4. INTERFACES DE AIRE (EJ. TERRESTRE SATELITAL)	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
5. DESCRIPCION DE SERVICIOS (ETAPA 1 Y 2) INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE ROAMING	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
6. INTERFACES DE REDES (ACCESO, INTERSISTEMAS)	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
7. SENALIZACION DE ACCESO	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
8. REQUERIMIENTOS PARA "HANDOVER"	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
9. SENALIZACION ENTRE SISTEMAS (EJ. MAP'S, I & II)	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
10. INFRAESTRUCTURA DE REDES (EJ. IN, SS7, INAP)	CCP.I		
10A. REDES INALAMBRICAS INTELIGENTES	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III

11. REQUERIMIENTOS DE PRIVACIDAD Y AUTENTICIDAD	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
12. MODULOS DE IDENTIDAD DEL USUARIO (EJ. TARJETAS INTELIGENTES)	CCP.I		
13. PCS OAM&P	CCP.I		
14. PLANES DE NUMERACION (EJ. E.164, I; 168, 1:212)	CCP.I		
15. IDENTIFICACIONES MOVILES (APLICACION Y REQUERIMIENTOS)	CONJUNTA	CCP.I	CCP.III
16. PROPUESTAS PARA LA ARMONIZACION DE LAS REGULACIONES PARA EL USO DEL ESPECTRO	CCP.III		
17. NIVELES DE POTENCIA /INTERFERENCIA	CCP.III		

En las actividades conjuntas el trabajo es realizado por el Grupo lider, quien obtendrá el acuerdo por escrito del grupo no-lider antes de aprobar la resolución.

Tal acuerdo debe ser obtenido bajo un razonable límite de tiempo, el grupo lider enviará con tiempo, documentos en borrador al grupo no-lider tan pronto como estos sean generados.

El grupo no-lider podrá decidir en cualquier momento retirarse de las actividades conjuntas. Cualquier grupo podrá proponer nuevos trabajos conjuntos.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.III/REC.14(IV-96)

USO DE TERMINALES PCS CON BANDA DUAL

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que en la Cumbre de las Américas se estableció que la CITEEL promoviera el uso de Nuevas Tecnologías, la interoperabilidad entre redes y el uso eficiente de espectro;

Que la norma AMPS analógica ha sido seleccionada por la mayoría de los países de la Región para ofrecer el servicio Celular; y

Que el tráfico de abonado visitante "roaming" entre países de la Región está creciendo,

RECONOCIENDO:

Que existen facilidades tecnológicas que permitirán la interoperabilidad entre diferentes tecnologías tales como las tarjetas inteligentes, terminales, multinodos, etc; y

Que en la mayoría de los países de las Américas, les tomará algunos años la instalación y operación de los nuevos Servicios de Comunicaciones Personales (PCS),

RECOMIENDA:

Que en lo posible, las nuevas tecnologías a ser usadas en la Región para ofrecer los Servicios de Comunicaciones Personales (PCS) sean compatibles con los sistemas existentes para facilitar la interoperabilidad de los servicios;

INSTA:

A las Administraciones que fomenten la interoperabilidad de normas existentes (por ejemplo IS-41 para AMPS y E-212 de la UIT), con otras nuevas normas.

RECOMENDACION CCP.III/REC.15 (IV-96)

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LOS FONDOS DE LOS "MIEMBROS ASOCIADOS"

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

La resolución COM/CITEL RES.13 (III-95), relativa a las Instrucciones para el Uso de los Fondos de los "Miembros Asociados";

La necesidad de que el Presidente del CCP.III y el Secretario Ejecutivo de CITEL busquen la adopción de instrucciones para administrar el fondo de los "Miembros Asociados";

Que las instrucciones para administrar este fondo deben ser simples, transparentes y fácil de aplicar; y

Que el Presidente del CCP.III será el responsable para aplicar las instrucciones en consulta con el Secretario Ejecutivo de CITEL,

NOTANDO:

Que el Art. 84 del Reglamento de la CITEL establece que los Miembros Asociados deben compartir los costos del CCP en el que participan eligiendo voluntariamente su nivel de contribución,

RECOMIENDA:

1. Que las siguientes instrucciones sean aplicadas por el Presidente del CCP III en consulta con el Secretario Ejecutivo de CITEL para definir un procedimiento para la administración de los fondos aportados por los Miembros Asociados;

2. Que estos fondos deberán ser usados para respaldar cuatro categorías de la actividad actual dentro del CCP.III:

Actividad	Porcentaje Anual Orientativo (*)
1. Plenarias	30%
2. Reuniones de los Grupos de Trabajo (**)	35%
3. Reuniones adicionales de los Grupos de Trabajo para adelantar las prioridades de la Cumbre de las Américas	20%

4. Días adicionales para plenarias y/o reuniones de los Grupos de Trabajo para adelantar las prioridades de la Cumbre de las Américas 15%

Que el Presidente del CCP.III consulte con el Secretario Ejecutivo de CITEL para estimar el requerimiento presupuestario anual de las actividades a ser cubiertas por el fondo de los Miembros Asociados;

Que el Presidente de la CCP.III informe al Secretario Ejecutivo de CITEL, por escrito, sobre el monto de los fondos requeridos, tan pronto como fuese posible, pero en todo caso con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de la actividad que requiere el uso de dichos fondos.

Que las actividades a ser financiadas y el porcentaje anual sugerido sea revisado cada año por el CCP.III.

Que el Secretario Ejecutivo de CITEL distribuya los lineamientos finales tras consultar con los Presidentes de cada CCP para establecer procedimientos y lineamientos comunes cuando fuere apropiado.

ENCARGA:

Al Secretario Ejecutivo que en consulta con el Presidente del CCP.III, presente un documento en la próxima reunión que atienda lo encomendado en la Resolución COM/CITEL RES.13 (III-95).

(*). Este es el porcentaje del fondo anual disponible que normalmente será aplicado a la actividad; sin embargo, el Presidente deberá ser flexible evitando la aplicación rígida de los porcentajes si fuese necesario. Los fondos que quedaron remanentes podrán ser reconducidos al año siguiente.

(**) Los Grupos de Trabajo Ad hoc no asociados con plenarias, a diferencia de lo pautado para las reuniones de los otros Grupos de Trabajo, no tendrán acceso a dichos fondos.

CCP.III/REC.16(IV-96)

**ACTIVIDADES DE LA UIT RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS
MUNDIALES DE SATELITES MOVILES
Y LOS TERMINALES MANUALES/PORTATILES DE ESTACIONES TERRESTRES
MOVILES**

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que se prevé la entrada en funcionamiento de varios sistemas mundiales de satélites móviles para fines del decenio de los años 90;

Que esos sistemas mundiales de satélites móviles pueden ampliar la capacidad de los países miembros de la CITELE en el campo de las telecomunicaciones;

Que el reconocimiento de las características técnicas mínimas de los terminales portátiles de las estaciones terrenas móviles que operan con sistemas globales SMS puede facilitar el ingreso y aprobación de los terminales SMS en la región;

Que la UIT-R está analizando la cuestión de la aceptación mundial de tipos de terminales SMS y debe completar esos estudios en 1997;

Que el CPP.III creó dos grupos de trabajo sobre servicios de SMS con objeto de facilitar el uso de los servicios de SMS por los países miembros de la CITELE;

Que la Cumbre de Miami instó a la CITELE a promover una mayor conformidad en los procesos de certificación de equipos de telecomunicaciones;

Que el CCP.I estableció un grupo de trabajo ad hoc sobre procesos de certificación (GTPC);

Que es indispensable permitir el "roaming" mundial de terminales manuales portátiles a fin de poder brindar un servicio realmente eficaz a todos los usuarios,

RECOMIENDA:

Tomar en cuenta y procurar participar en las actividades de la UIT relacionadas con los sistemas mundiales de satélites móviles y los terminales manuales portátiles de estaciones terrestres móviles asociados con ellos, en sus políticas internas de telecomunicaciones y en particular de las SMS, a fin de contribuir, en forma conjunta, a establecer comunicaciones mundiales y a una mayor integración regional.

RESUELVE:

Mantener un intercambio de información apropiado acerca de este tema con el CPP.I-GTPC, y suministrar información pertinente al respecto.

CCP.III/REC.17 (IV-96)

**ACTIVIDADES DE LA UIT RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE ORBITAS BAJAS
QUE PRESTAN SERVICIOS FIJOS POR SATELITE A NIVEL MUNDIAL**

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra/95) posibilitó el uso de bandas de frecuencia atribuidas al Servicio Fijo por satélite para la operación de Sistemas Satelitales de Órbitas bajas;

Que estos sistemas aumentan la capacidad de la infraestructura en los Países Miembros de la CITEL que autoricen la operación de este sistema dentro de su territorio;

Que estos sistemas son una solución para proveer cobertura de telecomunicaciones en zonas rurales y remotas;

RECOMIENDA:

Que los Países Miembros de la CITEL, al establecer su política interna, consideren tomar en cuenta el resultado de las actividades de la UIT relacionadas, incluido el Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones de la UIT.

V. DECISIONES

CCP.III/DEC.5(IV-96)

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Secretario Ejecutivo dirija la comunicación pertinente a los países miembros de CITELE a fin de que los mismos redoblen sus esfuerzos para remitir a la brevedad, la información referente a la utilización del espectro radioeléctrico en el rango 960 - 2500 MHz. - de acuerdo a los lineamientos acordados en la III Reunión del CCP.III - con el objeto de asegurar el desarrollo oportuno de la base de datos regional.

Asimismo decidió que el Secretario Ejecutivo establezca contactos con la Oficina Regional de la UIT para que de manera coordinada se presente a la próxima reunión de la CCP.III, un plan de acción para la implementación de dicha base.

CCP.III/DEC.6(IV-96)

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Secretario Ejecutivo remita a los países miembros, el Informe Preliminar del Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Satélites en Orbita Terrestre Baja por debajo de 1 GHz, a efectos de que los mismos realicen las incorporaciones o enmiendas que estimen pertinentes.

CCP.III/DEC.7 (IV-96)

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió instruir al Secretario Ejecutivo distribuir el Documento CCP.III-296/96 "Manual de Comunicaciones Móviles Terrestres (incluyendo Sistemas de Acceso Inalámbrico)", mas los Proyectos de las Recomendaciones incluidos en los Anexos I y II, a todos los miembros del CCP.III solicitándoles enviar sus comentarios al Presidente del Grupo de Trabajo de PCS, y estar preparados para que durante la Reunión de agosto del CCP.III se acepten estas Recomendaciones o se propongan enmiendas, o se propongan bandas adicionales para Acceso Inalámbrico Fijo (FWA) armonizado.

ANEXO I

PROYECTO DE RECOMENDACION CCP.III/REC

IDENTIFICACIÓN DE ESPECTRO PARA SISTEMAS DE ACCESO INALÁMBRICO FIJO EN LAS AMÉRICAS

La Cuarta Reunión del Comité Permanente Consultivo III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Recomendación CCP.III/REC.10(III-95) acerca de la Identificación de Espectro Radioeléctrico para Acceso Inalámbrico Fijo (FWA) solicitó contribuciones al respecto.

Que el Documento CCP.III-295/96, como una contribución que fue recibida y discutida durante la Cuarta Reunión del CCP.III, propone un proyecto de Recomendación sobre Acceso Inalámbrico Fijo en las Américas Operando en la Banda de 3,4 - 3,7 GHz.

Que la Cuarta Reunión del CCP.III ha identificado los siguientes aspectos sobre FWA:

- la necesidad de tener múltiples bandas de frecuencias armonizadas para FWA;
- la necesidad de que cada país entienda sus requerimientos con respecto a FWA a fin de proporcionar los servicios adecuados en su país;
- la necesidad de considerar las aplicaciones de sistemas basados en interfaces de radio normalizadas y otros sistemas basados en interfases de radio con tecnologías propietarias;
- la conveniencia de los países de la región de adoptar soluciones que favorezcan economías de escala.

Que en el UIT-R se está desarrollando el documento "Manual de Comunicaciones Terrestres Móviles (incluyendo Acceso Inalámbrico)" que trata de tópicos relativos y que proporciona consideraciones técnicas y económicas para FWA, y que una versión borrador esta disponible (Documento-CCP.III-296/96).

Que en la mayoría de los países miembros de la CITELE los servicios de telefonía celular operan en la banda de 824 - 849/869 - 894 MHz.

Que la operación de los sistemas PCS para las Américas ha sido designada en la banda 1850 - 1990 MHz como se especifica en CCP.III/REC.12(III-95) y que las sub-bandas A-F de PCS han sido identificadas en CCP.III/REC.11(III-95).

Que la banda 2 - 3 GHz ha sido identificada para otras aplicaciones múltiples y por tanto debería ser evitada para lograr la armonización de FWA.

RECOMIENDA:

1. Que la banda celular de 824-849 / 869-894 MHz y la banda de 1850 - 1990 MHz de PCS se identifiquen sobre una base co-primaria para FWA y móvil.

2. Que para los países que deseen implementar FWA en la banda 1850-1990 MHz de PCS puedan optar dedicar una de las sub-bandas en forma exclusiva para FWA, por ejemplo las sub-bandas E (1885 - 1890 / 1965 - 1970 MHz) y F (1890 - 1895 / 1970 - 1975 MHz).

3. Que para aquellos países que decidan implementar FWA dentro de la banda 3,4 - 3,7 GHz en su totalidad o en porción de ella, lo hagan de acuerdo a la estructura de sub-bandas de 50 MHz, propuesta en el proyecto de recomendación "Operación del Acceso Inalámbrico Fijo en las Américas en la Banda de 3,4 - 3,7 GHz".

Anexo II**PROYECTO DE RECOMENDACION CCP. III/REC.****OPERACION DEL ACCESO INALAMBRICO FIJO EN LAS AMERICAS
EN LA BANDA DE 3,4 A 3,7 GHz**

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que las tecnologías inalámbricas representan una oportunidad para un gran mejoramiento de los servicios de voz y datos por Acceso Inalámbrico Fijo (FWA) para personas o empresas que serían integrados dentro de una variedad de redes competitivas de acceso;

Que el acceso inalámbrico fijo es un uso importante de las tecnologías de radio, con ventajas significativas en muchos casos sobre métodos alternos de acceso alámbrico;

Que para facilitar el despliegue de sistemas de acceso inalámbrico fijo es deseable que sean identificadas bandas del espectro de radio adecuadas para este uso;

Que están siendo introducidas en el mercado varias tecnologías para el acceso inalámbrico fijo en el rango de frecuencias de 3,4 a 3,7 GHz;

Que varios países del continente ya están usando el espectro en 3,4 a 3,7 GHz para el FWA;

Que la banda de 3,4 a 3,7 GHz puede ser dividida en sub-bandas apropiadas para la implementación de sistemas de FWA, según se describe en el Anexo A.

RECOMIENDA:

1. Que los países de América consideren la banda de radiofrecuencia de 3,4 a 3,7 GHz para la implementación de sistemas de acceso inalámbrico fijo, sujeto a disponibilidad en el espectro.
2. Que en la banda de 3.400 a 3.700 MHz deberían ser designadas 6 sub-bandas contiguas de 50 MHz para aplicaciones de acceso inalámbrico fijo.

ANEXO A**PLAN DE BANDA APROPIADA PARA FWA**

La banda de 3,4 a 3,7 GHz puede ser dividida en sub-bandas de 50 MHz. Cada una de las sub-bandas contiguas de 50 MHz debe ser provista con bandas de guarda de 4 MHz en cada extremo (vea la Figura 1).

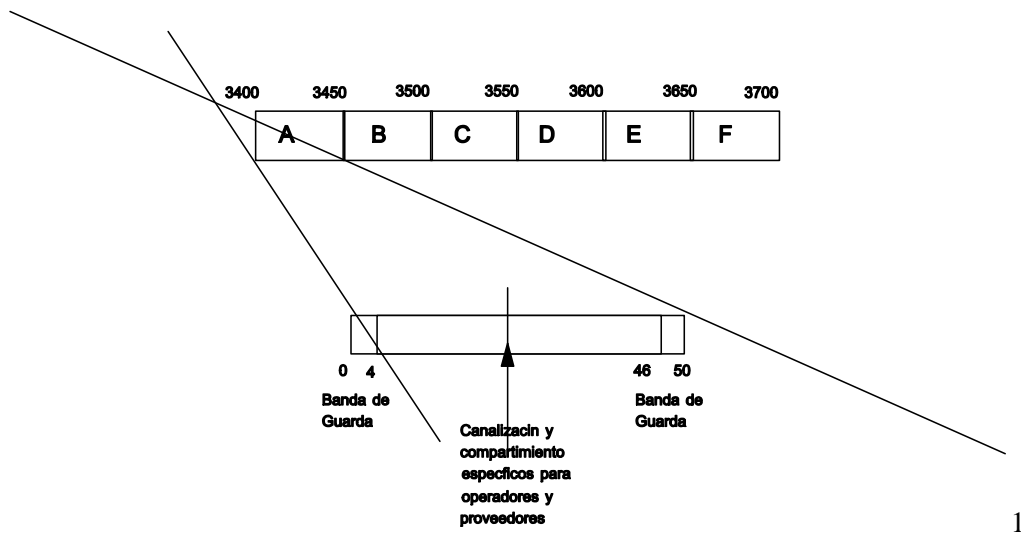


Figura 1. Plan de banda de frecuencia

Debe tenerse en cuenta que algunas tecnologías pueden requerir, además de las bandas de guarda mostradas en la Figura 1, protección adicional de canales adyacentes. Este plan de banda de frecuencia proporciona la flexibilidad apropiada, por ejemplo:

1. Los operadores pueden usar una o más de las sub-bandas A a F para cubrir los requisitos específicos de su proveedor y esquema de modulación, así como de capacidad y servicio.
2. Para cumplir con requisitos locales, cada operador puede usar diferentes tecnologías en

diferentes sub-bandas o en diferentes áreas geográficas.

3. Los operadores pueden usar estas sub-bandas a nivel local, regional o nacional, y pueden usar una variedad de proveedores y tecnologías para adecuarse a cada área o combinación de servicios y opción de tecnologías y evolución.
4. Los operadores pueden compartir sus sub-bandas bajo acuerdos bilaterales de coordinación y compartimiento, que pueden variar en cada área.
5. La elección de sub-bandas de 50 MHz o combinaciones (a nivel local, regional o nacional) puede ser influenciada por la presencia de otros usos de las radiocomunicaciones (como sistemas de ubicación por radio, de satélite fijo y fijos convencionales de punto a punto).

La flexibilidad de la tecnología se logra al no definir la canalización dentro de cada-sub-banda. Esto permitirá que los operadores escojan TDMA, CDMA, TDD, FDD o combinaciones apropiadas, y que varíen su elección según el área geográfica a medida que la tecnología evoluciona. El objetivo del operador es ofrecer una variedad de servicios mediante conexiones fijas normalizadas (RJ-11, RDSI, RS-232/422), cualquiera que sea la tecnología de la portadora, en lugar de cumplir con una especificación normalizada de conexión alámbrica o de terminales inalámbricos.

Las ofertas competitivas se logran por la necesidad de coordinar el uso de las sub-bandas en la forma más provechosa para la combinación de servicios y tecnologías que el operador necesita. Esto puede cambiar con el tiempo y de acuerdo con las áreas geográficas. Ejemplos de posibles combinaciones de sub-bandas incluyen:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| Opción 1 | : A+B or C+D or E+F or B+C or D+E |
| (TDMA) | |
| Opción 2 | : A+D or B+E or C+F |
| (CDMA) | |
| Opción 3 | : A&B + E&F |
| (CDMA) | |
| Opción 4 | : Cualquier banda o grupo de bandas |
| (tecnologías alternativas) | |

2

CCP.III/DEC.8 (IV-96)

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Secretario Ejecutivo remita a las Administraciones Miembros de CITELE, el documento CCP.III 319/96 por el

cual la delegación de Estados Unidos presenta una propuesta para la realización de un programa de pruebas sobre compartición de frecuencias por sistemas móviles de satélite no geoestacionarios.

CCP.III/DEC.9 (IV-96)

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Grupo de Trabajo sobre Satélites del Servicio Móvil y Satélites de órbita terrestre baja por encima de 1 GHz, estudie las resoluciones y recomendaciones de la CMR-95 y de la UIT-R y en base a los estudios, elabore diversas orientaciones a los países miembros de CITELE, coordinando lo pertinente con el Grupo de Trabajo encargado de la preparación de la participación en la CMR-97.

VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA CUARTA REUNION DEL CCP.III: RADIOCOMUNICACIONES

Informe de la reunión: Temario, autoridades, resoluciones, recomendaciones, decisiones y lista de los documentos básicos resultantes de la Cuarta Reunión del CCP.III: CCP.III-325/96 rev.1.

Acta Resumida de la Primera Sesión Plenaria: CCP.III-300/96 rev.1

Acta Resumida de la Segunda Sesión Plenaria: CCP.III-310/96 rev.1

Acta Resumida de la Tercera Sesión Plenaria: CCP.III-323/96

Acta Resumida de la Cuarta Sesión Plenaria: CCP.III-323/96

Acta Resumida de la Quinta Sesión Plenaria: CCP.III-324/96

Lista de Documentos: CCP.III-250/96 rev.3

Lista de Participantes: CCP.III-266/96 rev.2